

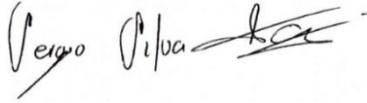
RADICADO N°: 686554089001-2013-00076-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADO: ALBA JAIMES GUTIERREZ ILDA GUTIERREZ DE JAIMES

Pasa al despacho de la señora juez, informando respetuosamente para resolver lo que en derecho corresponda. Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Advierte el despacho en el presente asunto se allega solicitud de terminación por quien refiere actuar en calidad de apoderado sustituyo de la parte demandante, doctor LUIS CARLOS CASTRO RESTREPO identificado con la cedula de ciudadanía 80738650 y tarjeta Profesional Del Consejo Superior De La Judicatura 177731 quien solicita la terminación del proceso "con fundamento al precepto legal contenido en el artículo 461 del Código General del Proceso en cuanto manifiesta que la obligación fue cancelada en su totalidad por parte de la ejecutada; adicionalmente solicita el levantamiento de las medidas cautelares.

Así las cosas conforme lo manifestado por la parte ejecutante en primera instancia se le reconocerá al togado la calidad de apoderado sustituto en esta oportunidad de conformidad con los artículos 75 y 77 del CGP, de igual forma este estrado judicial no encuentra razón alguna que impida el decreto de la terminación por la causal en comento dentro del petitum allegado por la parte actora.

En cuanto al levantamiento de las medidas cautelares, se advierte se encuentra vigente embargo del remanente con respecto de la demandada ILDA GUTIERREZ DE JAIMES, a favor del proceso adelantado por esta misma célula judicial bajo el radicado 2013-00355-00 siendo demandante financiera comultrasan y demandada ILDA GUTIERREZ DE JAIMES, debiendo en consecuencia ordenar el levantamiento y cancelación de las medidas ordenadas en este expediente con la advertencia que las mismas; en tanto se encuentra vigente la medida de embargo de remanentes de la ejecutada **ILDA GUTIERREZ DE JAIMES** identificada con cedula de ciudadanía **28328323** **Deberán Dejarse** aquellas a favor del proceso 686554089001-2013-00355-00 tramitado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres. Por secretaria librese los oficios respectivos

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo de Sabana De Torres,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para actuar al doctor LUIS CARLOS CASTRO RESTREPO identificado con la cedula de ciudadanía 80738650 y Tarjeta Profesional Del Consejo Superior De La Judicatura 177731, de conformidad con el memorial de sustitución aportado y conforme el artículo 75 y 77 del CGP

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo de la referencia, conforme la solicitud incoada por la parte demandante, por pago total de la deuda y por encontrarse acorde con lo estipulado en el artículo 461 del C.G.P de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

TERCERO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas en razón de este proceso. Para tal fin se ordena librar los oficios correspondientes, con la advertencia que los bienes aquí

embargados y secuestrados, únicamente con relación de la ejecutada **ILDA GUTIERREZ DE JAIMES** identificada con cedula de ciudadanía **28328323** continuaran afectados con dicha medida por cuenta del proceso No. 686554089001-2013-00355-00 de este mismo Juzgado y adelantado por la FINANCIERA COMULTRASAN en contra de **ILDA GUTIERREZ DE JAIMES**

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplidas las respectivas diligencias a que haya lugar.

QUINTO: No se proferirá condena en costas ni agencias en derecho

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **26 de febrero de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO